



CONSEJO — 231º PERÍODO DE SESIONES

SEXTA SESIÓN

(Sala del Consejo, miércoles 20 de marzo de 2024 a las 1000 horas)

Resumen de decisiones

SESIÓN PÚBLICA

Recomendaciones del Comité de Ayuda Colectiva para los Servicios de Navegación Aérea respecto a asuntos comprendidos en el marco de los Acuerdos de financiamiento colectivo con Dinamarca e Islandia examinados durante el 231º período de sesiones

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15560, en la que se presentan las recomendaciones del Comité de Ayuda Colectiva (JSC) sobre cuestiones regidas por los Acuerdos de financiamiento Colectivo con Dinamarca e Islandia.
2. Al término de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) aprueba las medidas recomendadas por el JSC que se describen en los resúmenes de las notas JS-WP/2155 y JS-WP/2156; y
 - b) reitera la importancia de garantizar un nivel suficiente de detalle y coherencia en las cifras financieras presentadas en futuros informes de este tipo.

Recuperación de los costos por la prestación de servicios de información meteorológica espacial

3. El Consejo considera este punto basándose en un informe oral de la presidenta del Grupo Reducido sobre la Recuperación de Costos por la Prestación de Servicios de Información Meteorológica Espacial (SWIS). El Consejo también recibe para su consideración el informe oral del Comité de Transporte Aéreo (ATC).
4. Al término de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) recuerda su decisión anterior sobre este tema (véase el C-DEC 230/5) y toma nota de los avances del grupo reducido hasta la fecha, reseñados en su informe oral;

- b) toma nota asimismo de las observaciones de la presidenta del SWIS acerca del estado de los actuales arreglos operacionales para la prestación de servicios de información meteorológica espacial, reconociendo al mismo tiempo que sería necesario seguir estudiando estas cuestiones;
- c) invita al grupo reducido a seguir avanzando en su trabajo, en particular en lo que respecta a la aplicación de los criterios de la OACI sobre derechos establecidos en las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* (Doc 9082) a la recuperación de costos por la prestación de los servicios mundiales de información de meteorología espacial; y
- d) pide al grupo reducido que siga presentando al Consejo informes sobre los avances de su labor, por intermedio del ATC, y que presente su próximo informe durante el 232º período de sesiones.

Propuesta de convocar en Mascate un evento de alto nivel sobre la seguridad de la aviación

5. El Consejo considera este punto basándose en un informe oral del Secretario General y de un informe oral del Comité de Seguridad de la Aviación (ASC) referidos a las opciones para convocar un evento de alto nivel sobre seguridad de la aviación en Mascate, Omán.

6. Al término de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información contenida en cada uno de los informes orales, incluido, en particular, el análisis de la Secretaría sobre la viabilidad de convocar un evento de alto nivel sobre seguridad de la aviación y las correspondientes repercusiones en materia de recursos para la Organización y, a este respecto, manifiesta su acuerdo con la recomendación de la Secretaría de organizar un segmento que incluya una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante la Semana de la Seguridad de la Aviación de la OACI de 2024, en lugar de una Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad de la Aviación, como había propuesto inicialmente el ASC;
- b) tomando nota de que las fechas inicialmente propuestas para la Semana de la Seguridad de la Aviación de la OACI de 2024 coinciden con las de la 59ª Reunión de Directores Generales de Aviación Civil (DGAC) de la Región Asia/Pacífico (APAC), conviene en que, para facilitar la participación de funcionarias y funcionarios de alto nivel en la serie de sesiones ministeriales, la Semana de la Seguridad de la Aviación de la OACI de 2024 debería celebrarse en la primera quincena de diciembre de 2024, quedando entendido que, tras consultas adicionales, se informará al Consejo de las fechas exactas en una sesión posterior del actual período de sesiones (véase el C-DEC 231/7);
- c) señala que tal vez sea necesario formar un pequeño grupo para que avance en la preparación de la declaración ministerial que se adoptará durante la serie de sesiones ministeriales, en el entendimiento de que el ASC seguirá examinando

esta cuestión durante la fase Comités de el 232º período de sesiones; y

- d) expresa su gratitud al Gobierno de Omán por su generosidad al ofrecerse a acoger la Semana de la Seguridad de la Aviación de la OACI de 2024 en Mascate y por mostrar tanta flexibilidad al aceptar los cambios de fechas, y acoge con satisfacción el compromiso continuo de Omán con la OACI para que el encuentro sea un éxito.

LIDERAZGO DE LA OACI EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL TRANSPORTE AÉREO

7. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15559, que ofrece información actualizada acerca de los trabajos emprendidos por el Grupo Reducido del Consejo sobre el Liderazgo de la OACI en el Desarrollo Económico del Transporte Aéreo (SGED). El Consejo también recibe para su consideración un informe oral del Comité de Transporte Aéreo (ATC) al respecto.

8. Al término de las deliberaciones, el Consejo:

- a) expresa su agradecimiento al SGED por el trabajo realizado hasta la fecha y acoge con satisfacción las conclusiones y observaciones del que se reflejan en la nota C-WP/15559;
- b) invita al SGED a seguir avanzando en la siguiente fase de su trabajo y a que examine más a fondo las cuestiones clave identificadas en sus análisis iniciales, incluso en relación con:
 - i. la identificación de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de las posibles áreas de cooperación con la OACI para que la Organización se beneficie de dichas colaboraciones, y que éstas contribuyan eficazmente a la consecución del objetivo estratégico de la OACI "Desarrollo económico del transporte aéreo";
 - ii. refuerzo del compromiso para con los Estados miembros de la OACI en lo que hace al liderazgo de la OACI en el desarrollo económico del transporte aéreo, teniendo en cuenta los comentarios del ATC al respecto, que figuran en el apartado 3 b) de su informe oral;
 - iii. la cuestión de la sostenibilidad, teniendo en cuenta que la economía es el tercer pilar del concepto de desarrollo sostenible del transporte aéreo, junto con los aspectos sociales y medioambientales; y
- c) subraya que la aportación del SGED debería tenerse en cuenta en el desarrollo del Plan Estratégico 2026 - 2050 de la OACI.

Otros asuntos

Accidente ocurrido en el Aeropuerto Internacional de Haneda en Tokio, Japón, el 2 de enero de 2024

9. El Consejo toma nota de la información presentada por el Representante del Japón en relación con la reciente colisión en la pista ocurrida en el Aeropuerto Internacional de Haneda en Tokio (Japón) el 2 de enero de 2024 entre el avión que efectuaba el vuelo 516 de Japan Airlines (JAL) y un avión de la Guardia Costera del Japón. Queda entendido que habrá una sesión informativa oficiosa del Consejo sobre este mismo tema durante el 232º período de sesiones. También se señala que, de conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Anexo 13 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), se pondrá a disposición de la Organización el informe preliminar sobre el accidente elaborado por la Junta de Seguridad Operacional del Japón, tras lo cual se tendrá la oportunidad de evaluar si de dicho informe pueden recogerse elementos que impliquen una enmienda de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI.

10. El Presidente, en nombre del Consejo, expresa sus sinceras condolencias a las familias de las cinco víctimas que iban a bordo del avión de la Guardia Costera del Japón y que perdieron la vida en el trágico accidente.

Suceso de aviación expuesto por la República Bolivariana de Venezuela

11. El Consejo toma nota de la declaración del Ministro de Transporte de la República Bolivariana de Venezuela, así como de los comentarios formulados posteriormente en relación con la misma, y alienta a los Estados miembros relacionados con el suceso a que mantengan un diálogo abierto y, al mismo tiempo, exploren todas las opciones disponibles, y a que prosigan en todos los esfuerzos encaminados a resolver el asunto mediante consultas amistosas. Se toma nota de que la intervención del ministro figurará en el acta de la sesión (C-MIN 231/6).

Nuevo miembro de Ghana en el CAEP

12. De conformidad con los párrafos 4.1.5 y 4.2.2 de las Directivas del CAEP, el Consejo examina la candidatura presentada por Ghana de un nuevo miembro del CAEP basándose en el correo electrónico distribuido por el Presidente del Consejo con fecha 23 de febrero de 2024.

13. Tras su examen, el Consejo nombra, con efecto inmediato, al Sr. William G. Agyare nuevo miembro del CAEP en representación de Ghana.

Informe del presidente del Grupo Reducido sobre las Enseñanzas Extraídas del 41º Período de Sesiones de la Asamblea

14. El Consejo toma nota de la información presentada por el presidente del Grupo Reducido sobre las Enseñanzas Extraídas del 41º Período de Sesiones de la Asamblea acerca del trabajo del grupo hasta la fecha. Queda entendido que se presentará un informe más detallado al Consejo durante el 232º período de sesiones, así como en la reunión estratégica del Consejo fuera de la Sede (COSM) de 2024.